



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
DISTRITO UNO DE POLICIA ARMENIA

COSEC-DISPO - 13.0

Armenia, 22 de octubre de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Barrio Puerto Espejo
Armenia

Asunto: Respuesta queja ticket 772149-20251007

Atendiendo lo manifestado dentro de la queja radicada ante la oficina de atención al ciudadano (O.A.C) del Departamento de Policía Quindío, mediante ticket del asunto, por medio de la cual da a conocer su inconformismo con una patrulla motorizada adscrita a la estación Puerto Espejo, indica que son poco amables, tienen trato poco descortés con la ciudadanía, haciendo énfasis en un patrullero como única característica aportada de acento costeño, indican que es quien conduce la motocicleta y que son varias la quejas de la ciudadanía por trato poco respetuoso, teniendo en cuenta lo expuesto en su requerimiento, este fue considerado en el Comité CRAET de fecha 14/10/2025 *“Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes”* realizado en las instalaciones de este comando, en el que se dispuso emitir respuesta en los siguientes términos, así:

Sea lo primero manifestarle que la Policía Nacional en el Departamento del Quindío, realiza su función de acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, llevando a cabo una labor permanente de manera preventiva y operativa, dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y Ley 599/2000 Código Penal Colombiano, en condiciones uniformes en toda la jurisdicción del municipio de Armenia.

Al respecto, me permito presentarle mis más sinceros agradecimientos por la preocupación manifestada, en nombre de quienes integran la institución policial y en el mío propio, comunicándole que día a día la entidad propende por garantizar el goce de los derechos de las personas que residen en nuestro territorio, por ende, a través de diferentes focos y actividades se pretende mejorar la convivencia ciudadana.

De igual forma, sea esta la oportunidad para indicarle que evaluadas las actuaciones policiales llevadas a cabo por el funcionario no se observó ninguna conducta que afecte el nivel funcional, más bien, se ha avizorado la realización de procedimientos de control y seguridad ciudadana de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

No obstante, este comando insta en forma permanente al personal que integra el Departamento de Policía Quindío, para que todos nuestros actos sean íntegros, intachables y transparentes, enmarcados en el respeto y la dignidad por las demás personas, tanto en el ámbito laboral como personal.

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera pronta, completa y de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR 20 # 51-44
Teléfono: 7464903
dequi.darmenia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA